



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **896**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Junta de Acción Comunal de Quebradagrande
Demandado (s) : Catalina Escobar y Otros
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00233-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

De una revisión realizada al expediente, se advierte que, a través de auto No. 1843 del 15 de octubre de 2020, notificado por estado No. 124 del 16 de octubre de 2020, el Juzgado admitió la demanda, ordenándose entre otros, la notificación de las personas demandadas; posteriormente, en providencia fechada del 18 de agosto de 2021 (véase folio 55), se requirió al togado, a fin de que procurara la notificación personal de las demás personas que integran la parte pasiva.

A la fecha, no se ha trabado la relación jurídico procesal en virtud a que la parte actora, no ha cumplido con la carga que le asiste, en cuanto a la acreditación de la notificación de los demandados Clara Inés Ocampo Cardona, María Jesús Marín de Jaramillo, Luis Emilio Castaño Jiménez, Laureano Aristides Guerra Díaz, Municipio de La Unión.

En tal virtud, se,

Resuelve:

Único: Requerir a la parte DEMANDANTE, a fin de que en un término improrrogable de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga pertinente para continuar el trámite de la demanda, SO PENA de incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25001507a2d2e46964db99f84f6839a1da0470233555670508b55e0d42b3c2f3

Documento generado en 18/04/2022 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>